

**EXPEDIENTE:** 00961/INFOEM/IP/RR/2012  
**RECURRENTE:** [REDACTED]  
**SUJETO OBLIGADO:** SECRETARÍA DE FINANZAS  
**PONENTE:** COMISIONADO PRESIDENTE  
ROSENDOEVGUENI MONTERREY  
CHEPOV

## RESOLUCIÓN

Visto el expediente formado con motivo del recurso de revisión **00961/INFOEM/IP/RR/2012**, promovido por la C. [REDACTED], en lo sucesivo **“EL RECURRENTE”**, en contra de la respuesta de la SECRETARÍA DE FINANZAS, en lo sucesivo **“EL SUJETO OBLIGADO”**, se procede a dictar la presente Resolución, con base en los siguientes:

## ANTECEDENTES

I. Con fecha 30 de julio de 2012 **“EL RECURRENTE”** presentó a través del Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México, en lo sucesivo **“EL SAIMEX”** ante **“EL SUJETO OBLIGADO”**, solicitud de acceso a información pública, mediante la cual solicitó le fuese entregado a través del sistema automatizado **SAIMEX**, lo siguiente:

“Buena tarde por este medio solicito me envíen, el fundamento legal y la motivación así como los documentos que sirvieron de base para modificar el calendario oficial de publicado en la gaceta del gobierno 8 de diciembre de 2011, los documentos que solicito son acuerdos, estudios o lo que estén relacionados al cambio de vacaciones durante el mes de julio del presente año y que sirvieron en definitiva para publicar la Gaceta del Gobierno no 97 de fecha 25 de mayo de 2012.

No estoy pidiendo que me envíen la gaceta no 97 de fecha 25 de mayo de 2012) pido los documentos que sirvieron para determinar la modificación del calendario que ya había sido aprobado y publicado en diciembre, la motivación y el fundamento para llegar a esa determinación de modificación del calendario oficial, antes referido. Gracias” **(sic)**

La solicitud de acceso a información pública presentada por **“EL RECURRENTE”** fue registrada en **“EL SAIMEX”** y se le asignó el número de expediente **00170/SF/IP/2012**.

II. Con fecha 20 de agosto de 2012, **“EL SUJETO OBLIGADO”** requirió prórroga del plazo para contestar:

“Con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se le hace de su conocimiento que el plazo de 15 días hábiles para atender su solicitud de de información ha sido prorrogado por 7 días en virtud de las siguientes razones:

Sobre el particular, sírvase encontrar en archivo adjunto, copia del acuerdo de ampliación de fecha 20 de agosto del año en curso mediante el cual se detalla prórroga de su solicitud” **(sic)**

**EXPEDIENTE:** 00961/INFOEM/IP/RR/2012  
**RECURRENTE:** [REDACTED]  
**SUJETO OBLIGADO:** SECRETARÍA DE FINANZAS  
**PONENTE:** COMISIONADO PRESIDENTE  
ROSENDOEUGUENI MONTERREY  
CHEPOV

 GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

 **enGRANDE**

"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

**ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA  
NÚMERO 00170/SF/IP/2012**

Visto el contenido de la Solicitud de Información Pública número 00170/SF/IP/2012 de fecha treinta de julio del año dos mil doce, presentada por la C. [REDACTED] a través del Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México, denominado SICOSIEM, se: -----

**ACUERDA**

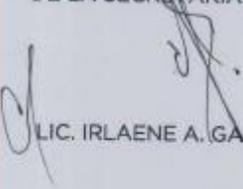
I.- Con fundamento en los artículos 1, 2 fracciones V, XI, XV y XVI, 4, 32, 33 y 35 fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; en relación con el Lineamiento Treinta y ocho de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de los Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que Deberán Observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se tiene por recibida la Solicitud de Acceso a la Información Pública, identificada con el número de folio 00170/SF/IP/2012, presentada por la C. Linda Bernal Ochoa. -----

II.- Fórmese el expediente respectivo, bajo el folio número 00170/SF/IP/2012. -----

III.- Del análisis de la solicitud de mérito, mediante la cual se requiere: "BUENA TARDE POR ESTE MEDIO SOLICITO ME ENVIEN, EL FUNDAMENTO LEGAL Y LA MOTIVACIÓN ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS QUE SIRVIERON DE BASE PARA MODIFICAR EL CALENDARIO OFICIAL DE PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO 8 DE DICIEMBRE DE 2011, LOS DOCUMENTOS QUE SOLICITO SON ACUERDOS, ESTUDIOS O LO QUE ESTEN RELACIONADOS AL CAMBIO DE VACACIONES DURANTE EL MES DE JULIO DEL PRESENTE AÑO Y QUE SIRVIERON EN DEFINITIVA PARA PUBLICAR LA GACETA DEL GOBIERNO No 97 DE FECHA 25 DE" (sic) CUALQUIER OTRO DETALLE QUE FACILITE LA BÚSQUEDA DE LA INFORMACIÓN: "NO ESTOY PIDIENDO QUE ME ENVIEN LA GACETA No 97 DE FECHA 25 DE MAYO DE 2012) PIDO LOS DOCUMENTOS QUE SIRVIERON PARA DETERMINAR LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO QUE YA HABIA SIDO APROBADO Y PUBLICADO EN DICIEMBRE, LA MOTIVACIÓN Y EL FUNDAMENTO PARA LLEGAR A ESA DETERMINACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO OFICIAL, ANTES REFERIDO. GRACIAS" (sic); en términos del artículo 46 de la citada Ley, se hace valer una ampliación excepcional al plazo para dar respuesta a la solicitud de información, el cual será de siete días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente acuerdo, toda vez que se está recabando la información para dar contestación a la solicitud de información formulada por la C. [REDACTED].

Así lo acordó y firma la Directora de Información de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría de Finanzas del Estado de México, a los veinte días de agosto de dos mil doce. -----

**DIRECTORA DE INFORMACIÓN DE LA UIPPE  
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS**

  
LIC. IRLAENE A. GALVÁN PONCE

**SECRETARÍA DE FINANZAS  
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN**

LEERDO PONENTE TEL. 309, 2º PISO, PUERTA 345, COL. CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50000 TEL Y FAX (01 722) 276 0086  
uippe@finanzas.gob.mx



**EXPEDIENTE:**

00961/INFOEM/IP/RR/2012

**RECURRENTE:**

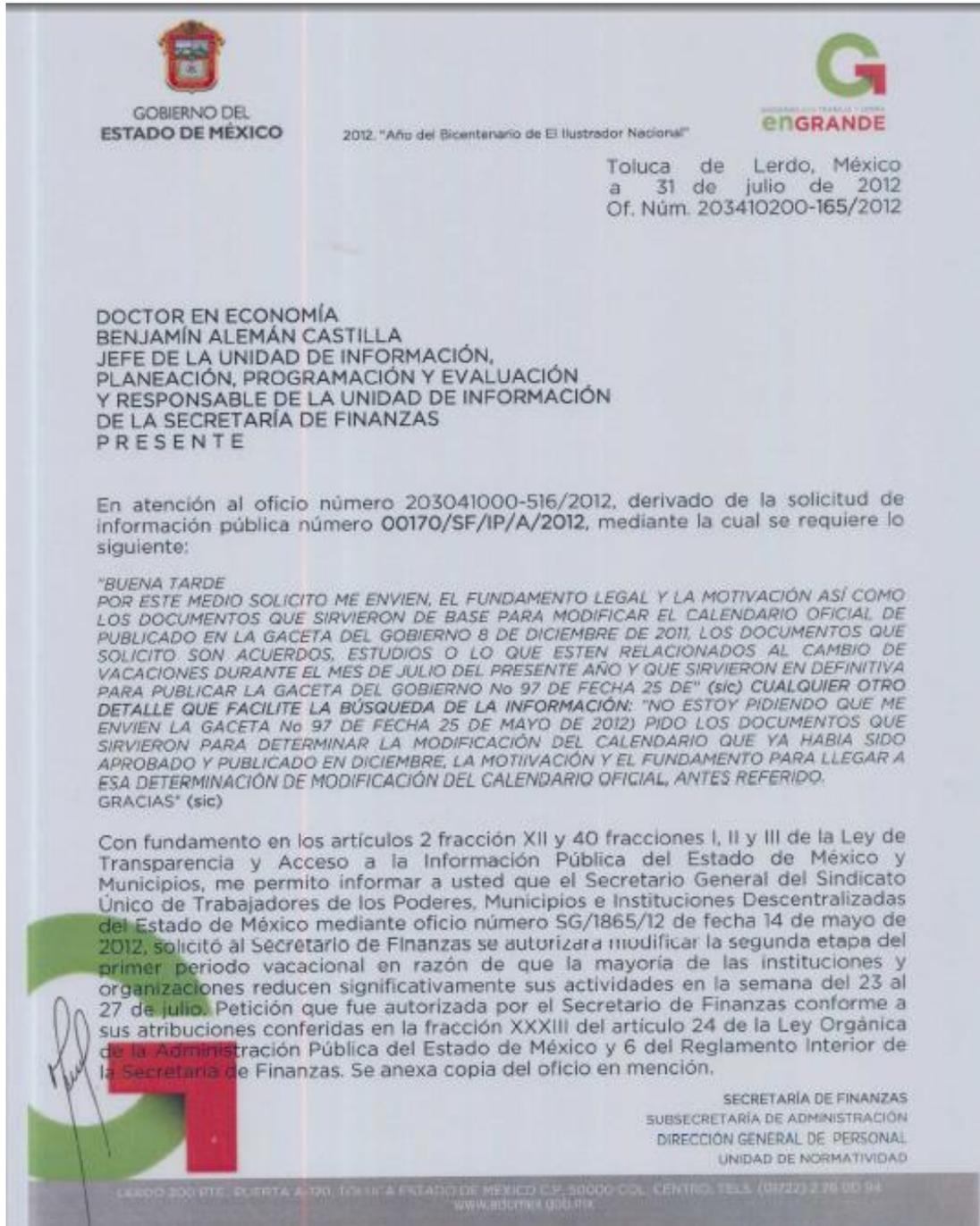
[REDACTED]

**SUJETO  
OBLIGADO:**

SECRETARÍA DE FINANZAS

**PONENTE:**

COMISIONADO PRESIDENTE  
ROSENDOEUGUENI MONTERREY  
CHEPOV



  
GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

2012. "Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"



enGRANDE

Toluca de Lerdo, México  
a 31 de julio de 2012  
Of. Núm. 203410200-165/2012

**DOCTOR EN ECONOMÍA  
BENJAMÍN ALEMÁN CASTILLA  
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN,  
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN  
Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN  
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS  
P R E S E N T E**

En atención al oficio número 203041000-516/2012, derivado de la solicitud de información pública número 00170/SF/IP/A/2012, mediante la cual se requiere lo siguiente:

*"BUENA TARDE  
POR ESTE MEDIO SOLICITO ME ENVIEN, EL FUNDAMENTO LEGAL Y LA MOTIVACIÓN ASÍ COMO  
LOS DOCUMENTOS QUE SIRVIERON DE BASE PARA MODIFICAR EL CALENDARIO OFICIAL DE  
PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO 8 DE DICIEMBRE DE 2011, LOS DOCUMENTOS QUE  
SOLICITO SON ACUERDOS, ESTUDIOS O LO QUE ESTEN RELACIONADOS AL CAMBIO DE  
VACACIONES DURANTE EL MES DE JULIO DEL PRESENTE AÑO Y QUE SIRVIERON EN DEFINITIVA  
PARA PUBLICAR LA GACETA DEL GOBIERNO No 97 DE FECHA 25 DE" (sic) CUALQUIER OTRO  
DETALLE QUE FACILITE LA BÚSQUEDA DE LA INFORMACIÓN: "NO ESTOY PIDIENDO QUE ME  
ENVIEN LA GACETA No 97 DE FECHA 25 DE MAYO DE 2012) PIDO LOS DOCUMENTOS QUE  
SIRVIERON PARA DETERMINAR LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO QUE YA HABIA SIDO  
APROBADO Y PUBLICADO EN DICIEMBRE, LA MOTIVACIÓN Y EL FUNDAMENTO PARA LLEGAR A  
ESA DETERMINACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO OFICIAL, ANTES REFERIDO.  
GRACIAS" (sic)*

Con fundamento en los artículos 2 fracción XII y 40 fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito informar a usted que el Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de México mediante oficio número SG/1865/12 de fecha 14 de mayo de 2012, solicitó al Secretario de Finanzas se autorizara modificar la segunda etapa del primer periodo vacacional en razón de que la mayoría de las instituciones y organizaciones reducen significativamente sus actividades en la semana del 23 al 27 de julio. Petición que fue autorizada por el Secretario de Finanzas conforme a sus atribuciones conferidas en la fracción XXXIII del artículo 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas. Se anexa copia del oficio en mención.


SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL  
UNIDAD DE NORMATIVIDAD

CARDO 300 PTE. PUERTA A-191. TOLUCA ESTADO DE MEXICO CP. 50000 COL. CENTRO. TELS. (01722) 2 76 00 94  
www.infoem.gob.mx

**EXPEDIENTE:**

00961/INFOEM/IP/RR/2012

**RECURRENTE:**

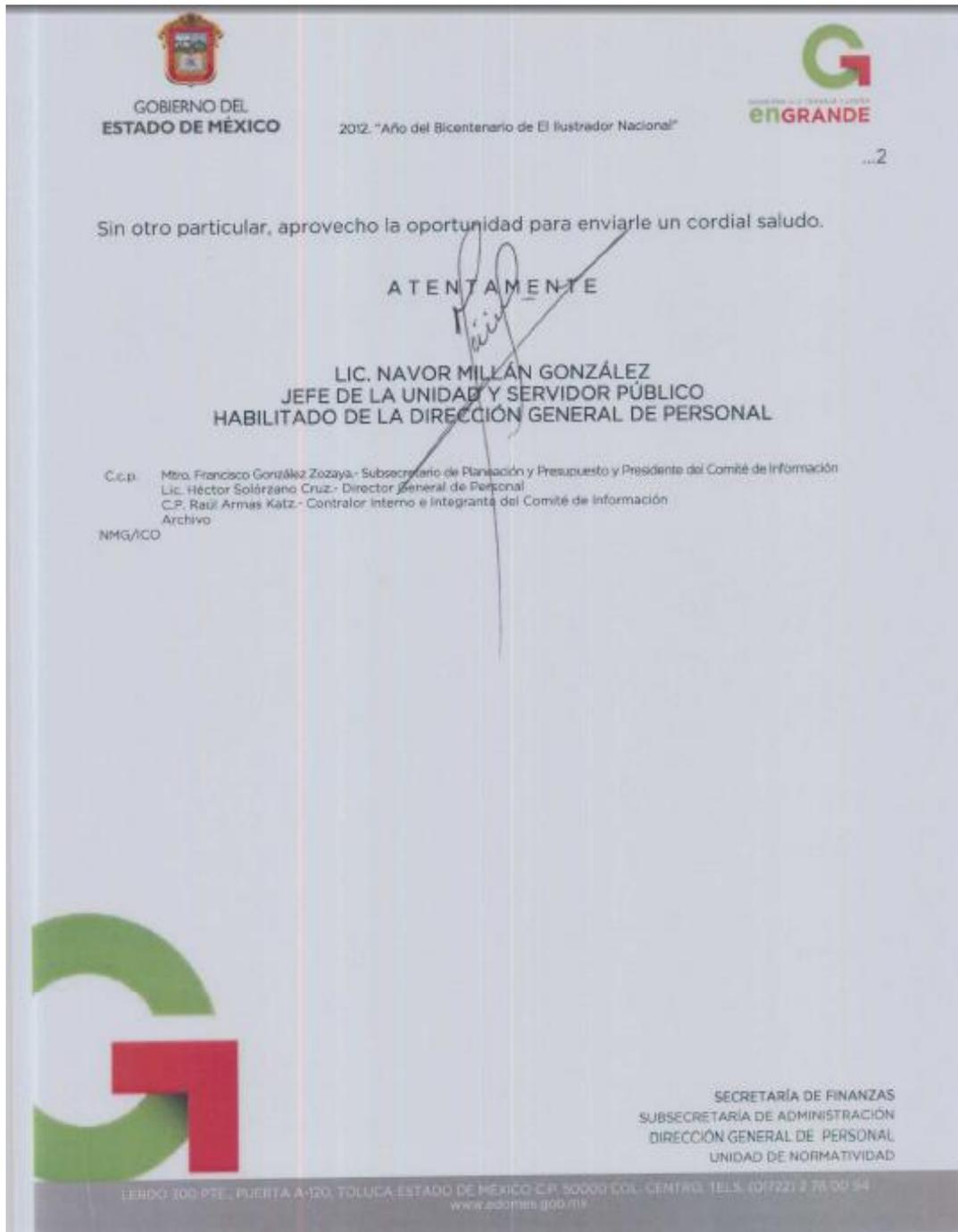
[REDACTED]

**SUJETO  
OBLIGADO:**

SECRETARÍA DE FINANZAS

**PONENTE:**

COMISIONADO PRESIDENTE  
ROSENDOEVGUENI MONTERREY  
CHEPOV



**EXPEDIENTE:**

00961/INFOEM/IP/RR/2012

**RECURRENTE:**



**SUJETO OBLIGADO:**

SECRETARÍA DE FINANZAS

**PONENTE:**

COMISIONADO PRESIDENTE  
ROSENDOEUGUENI MONTERREY  
CHEPOV



**COMITÉ EJECUTIVO  
2011 - 2015**

C. Jorge Omar Velázquez Ruiz  
SECRETARIO GENERAL

C. Salvador López Pineda  
SECRETARIO DE ASISTENCIA

C. Enrique Márquez de León  
SECRETARIO DE ASISTENCIA

C. Antonio Ceballos Quiroz  
SECRETARIO DE ASISTENCIA

C. Efraim Aguirre Carrasco  
SECRETARIO DE ASISTENCIA

C. Willy Guadalupe Sánchez Pineda  
SECRETARIO DE ASISTENCIA

C. Rogelio López Pineda  
SECRETARIO DE ASISTENCIA

Todas las señoras señoras  
SECRETARÍAS DE ASISTENCIA

L. A. María Amparo Carrasco Monterrey  
SECRETARIA DE ASISTENCIA

C. P. Oscar López Sánchez Hernández  
SECRETARIA DE ASISTENCIA

C. Rosalva Rodríguez Hernández  
SECRETARIA DE ASISTENCIA

L. C. Patricia Salazar Salazar  
SECRETARIA DE ASISTENCIA

C. Oscar Pineda López  
SECRETARIA DE ASISTENCIA

C. Efraim Aguirre Carrasco  
SECRETARIA DE ASISTENCIA

C. P. Antonio Quiroz Sánchez  
SECRETARIA DE ASISTENCIA

C. Estrella Pérez Tzuc  
SECRETARIA DE ASISTENCIA

C. José Antonio López Pineda  
SECRETARIA DE ASISTENCIA

L. F. Lorena López Quiroz  
SECRETARIA DE ASISTENCIA

C. Amanda Rodríguez Quiroz  
SECRETARIA DE ASISTENCIA

L. C. Amparo Berro Calderón Quiroz  
SECRETARIA DE ASISTENCIA

C. Efraim Aguirre Carrasco  
SECRETARIA DE ASISTENCIA

L. C. Ana María Pineda Rodríguez  
SECRETARIA DE ASISTENCIA

L. C. Ana J. Carmen María Monterrey  
SECRETARIA DE ASISTENCIA

C. María Guadalupe María Quiroz  
SECRETARIA DE ASISTENCIA

C. Fernando Velázquez Ruiz  
SECRETARIA DE ASISTENCIA

C. Carlos López de León  
SECRETARIA DE ASISTENCIA

C. José María Pineda López  
SECRETARIA DE ASISTENCIA

C. Ana Carolina Martínez López  
SECRETARIA DE ASISTENCIA

C. José María Pineda López  
SECRETARIA DE ASISTENCIA

**COMITÉ DE VIGILANCIA E INVESTIGACIÓN**

L. C. Rosalva Rodríguez Hernández  
PRESIDENTE

C. Patricia Salazar Salazar  
SECRETARIA

C. Rogelio López Pineda  
SECRETARIA

C. Rogelio López Pineda  
SECRETARIA

C. Antonio Quiroz Sánchez  
SECRETARIA

C. José María Pineda López  
SECRETARIA

C. Efraim Aguirre Carrasco  
SECRETARIA

C. Rogelio López Pineda López  
SECRETARIA

C. José María Pineda López  
SECRETARIA

**SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DE LOS PODERES,  
MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS  
DEL ESTADO DE MEXICO.**

**S.U.T.E.Y.M.**      02160

"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

TOLUCA, MEXICO,      14 de mayo del 2012.

OFICIO NUM:      SG/1865/12

**MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN  
RAÚL MURRIETA CUMMINGS  
SECRETARIO DE FINANZAS  
PRESENTE**

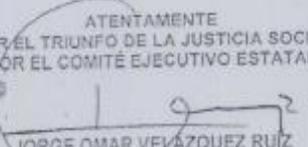
Apreciable señor Secretario:

En seguimiento a las pláticas sostenidas durante la etapa de negociación del Convenio de Sueldo y Prestaciones aplicable al presente año, me permito reiterarle mi solicitud para que se autorice modificar la segunda etapa del primer periodo vacacional para que se conceden del 23, al 27 de julio del año en curso. Lo anterior, en virtud de que en la semana antes mencionada, la mayoría de las instituciones y organizaciones reducen significativamente sus actividades, lo que conadyuva a generar una mayor convivencia de los servidores públicos con sus familias, a la vez de que se verían beneficiados, ya que recibirían el último día de labores, el importe de la segunda quincena de julio y la parte proporcional de su prima vacacional, a fin de lograr una mayor organización de los gastos familiares.

En espera de verlos favorecidos con esta petición, queda de usted su seguro servidor.



ATENTAMENTE  
"POR EL TRIUNFO DE LA JUSTICIA SOCIAL"  
"POR EL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL"



**JORGE OMAR VELÁZQUEZ RUIZ**  
SECRETARIO GENERAL



LEERDO PTE. 045 COL. SAN BERNARDINO C.P. 50080 TELS. 213-43-36 / 214-47-40 / 167-20-43 / 213-14-09  
FAX 215-44-38 www.suteym.org.mx E-mail: suteym@prodav.net.mx

**EXPEDIENTE:**

00961/INFOEM/IP/RR/2012

**RECURRENTE:**

[REDACTED]

**SUJETO  
OBLIGADO:**

SECRETARÍA DE FINANZAS

**PONENTE:**

COMISIONADO PRESIDENTE  
ROSENDOEVGUENI MONTERREY  
CHEPOV



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

Toluca de Lerdo, México, a 24 de agosto de 2012  
Oficio No. 203041000-608/2012

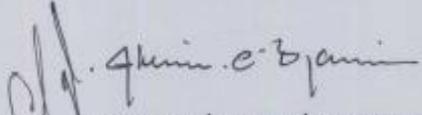
CIUDADANA  
[REDACTED]  
PRESENTE

De conformidad con los artículos 1, 2 fracciones V, XI, XV y XVI, 3, 4, 11, 32, 33 párrafo 1, 35 fracciones II, III y IV y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; en relación con los artículos 4.9, 4.11 fracción III y 4.15 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, me permito comentar a usted lo siguiente:

En atención a la solicitud de información registrada con el folio número 00170/SF/IP/2012 que realizó el día treinta de julio del año dos mil doce, sírvase encontrar en archivo adjunto copia fotostática del oficio número 203410200-165/2012, emitido por el servidor público habilitado de la Dirección General de Personal, mediante el cual se detalla lo referente a su petición.

Sin otro particular por el momento, le reitero un cordial saludo.

ATENTAMENTE



DR. BENJAMÍN ALEMÁN CASTILLA  
JEFE DE LA UIPPE Y RESPONSABLE DE LA  
UNIDAD DE INFORMACIÓN DE LA  
SECRETARÍA DE FINANZAS



SECRETARÍA DE FINANZAS  
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

LERDO PORVENTE, No. 300, 2º PISO, PUERTA 345 COL. CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50000. TEL. Y FAX 01 722 379 0000.



**EXPEDIENTE:** 00961/INFOEM/IP/RR/2012  
**RECURRENTE:** [REDACTED]  
**SUJETO OBLIGADO:** SECRETARÍA DE FINANZAS  
**PONENTE:** COMISIONADO PRESIDENTE  
ROSENDOEVGUENI MONTERREY  
CHEPOV

**IV.** Con fecha 4 de septiembre de 2012, **EL RECURRENTE** interpuso recurso de revisión, mismo que **EL SAIMEX** registró bajo el número de expediente **00961/INFOEM/IP/RR/2012** y en el cual manifiesta los siguientes agravios y motivos de inconformidad:

“Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios fracción II, interpongo el recurso de revisión, por las siguientes razones: 1.- el sujeto obligado entregó incompleta la información, toda vez que solicité aquellos documentos que sirvieron de base para modificar el calendario oficial mismo que fue publicado en la gaceta del gobierno el 8 de diciembre de 2011 y que no me fueron proporcionados, y analizando la respuesta emitida y el documento proporcionado es el expedido por el Servidor Público Habilitado de la Dirección General de Personal, refiere el oficio número SG/1865/12 de fecha 14 de mayo de 2012, documento que no me fue enviado, ya que su argumento fue que el Secretario General del SUTEYM fue quien solicito al Secretario de Finanzas la modificación del calendario en virtud de que se reducen significativamente las actividades en la semana del 23 al 27 de julio del presente año, por tal motivo debió enviar dicho documento, situación que no hizo. 2.- por otra parte, refiere otro documento en el cual el Secretario de Finanzas da respuesta al oficio referido en el punto que antecede, mediante el cual autoriza la petición del Secretario General de SUTEYM, documento que tampoco me fue proporcionado.

No se entregaron los documentos que sirvieron de base para la modificación del calendario oficial mismo que fue publicada en la Gaceta del Gobierno el 8 de diciembre de 2011” **(sic)**

**V.** El recurso **00961/INFOEM/IP/RR/2012** se remitió electrónicamente siendo turnado, a través de **“EL SAIMEX”** al Comisionado Presidente, Rosendoevgueni Monterrey Chepov a efecto de que formulara y presentara el proyecto de Resolución correspondiente.

**VI.** Con fecha 7 de septiembre de 2012, **EL SUJETO OBLIGADO** rindió Informe Justificado para manifestar lo que a Derecho le asista y le convenga, en los siguientes términos:

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----

**EXPEDIENTE:** 00961/INFOEM/IP/RR/2012  
**RECURRENTE:** [REDACTED]  
**SUJETO OBLIGADO:** SECRETARÍA DE FINANZAS  
**PONENTE:** COMISIONADO PRESIDENTE  
ROSENDOEVGUENI MONTERREY  
CHEPOV



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO  
**engrande**

"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

C. [REDACTED]

VS.

ACTOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

ASUNTO: SE RINDE INFORME DE JUSTIFICACIÓN

**C. COMISIONADO  
EUGENIO MONTERREY CHEPOV  
PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS  
P R E S E N T E :**

**BENJAMÍN ALEMÁN CASTILLA**, en mi carácter de Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría de Finanzas; con el debido respeto, comparezco para exponer:

Por medio del presente escrito y con fundamento en lo establecido en los numerales Sesenta y Siete y Sesenta y Ocho, de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; ante usted C. Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; rindo el **INFORME DE JUSTIFICACIÓN**, dentro del recurso de revisión interpuesto por la C. [REDACTED] en contra de actos de la Secretaría de Finanzas en los siguientes términos:

**INFORME DE JUSTIFICACIÓN**

**I. ACTO IMPUGNADO Y RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD.**  
Señala el recurrente en el formato de Recurso de Revisión ingresado a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX); que el acto impugnado se hace consistir en:

**CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y**

**SECRETARÍA DE FINANZAS**  
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN



1

TERCERO PONENTE: RAÚL PITA MORALES, CUI. CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, CP. 50001 TEL. Y FAX: 01 (722) 276 0127  
www.infoem.gob.mx

**EXPEDIENTE:** 00961/INFOEM/IP/RR/2012  
**RECURRENTE:** [REDACTED]  
**SUJETO OBLIGADO:** SECRETARÍA DE FINANZAS  
**PONENTE:** COMISIONADO PRESIDENTE  
ROSENDOEUGUENI MONTERREY  
CHEPOV



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y CREA  
**enGRANDE**

**"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"**

MUNICIPIOS FRACCIÓN II, INTERPONGO EL RECURSO DE REVISIÓN, POR LAS SIGUIENTES RAZONES: 1.- EL SUJETO OBLIGADO ENTREGÓ INCOMPLETA LA INFORMACIÓN, TODA VEZ QUE SOLICITÉ AQUELLOS DOCUMENTOS QUE SIRVIERON DE BASE PARA MODIFICAR EL CALENDARIO OFICIAL MISMO QUE FUE PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO EL 8 DE DICIEMBRE DE 2011 Y QUE NO ME FUERON PROPORCIONADOS, Y ANALIZANDO LA RESPUESTA EMITIDA Y EL DOCUMENTO PROPORCIONADO ES EL EXPEDIDO POR EL SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, REFIERE EL OFICIO NÚMERO SG/1865/12 DE FECHA 14 DE MAYO DE 2012, DOCUMENTO QUE NO ME FUE ENVIADO, YA QUE SU ARGUMENTO FUE QUE EL SECRETARIO GENERAL DEL SUTEYM FUE QUIEN SOLICITÓ AL SECRETARIO DE FINANZAS LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO EN VIRTUD DE QUE SE REDUCEN SIGNIFICATIVAMENTE LAS ACTIVIDADES EN LA SEMANA DEL 23 AL 27 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, POR TAL MOTIVO DEBÍ ENVIAR DICHO DOCUMENTO, SITUACIÓN QUE NO HIZO. 2.- POR OTRA PARTE, REFIERE OTRO DOCUMENTO EN EL CUAL EL SECRETARIO DE FINANZAS DA RESPUESTA AL OFICIO REFERIDO EN EL PUNTO QUE ANTECEDE, MEDIANTE EL CUAL AUTORIZA LA PETICIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE SUTEYM, DOCUMENTO QUE TAMPOCO ME FUE PROPORCIONADO." (sic).

Manifestando como razones o motivos de inconformidad lo siguiente:

"NO SE ENTREGARON LOS DOCUMENTOS QUE SIRVIERON DE BASE PARA LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO OFICIAL MISMO QUE FUE PUBLICADA EN LA GACETA DEL GOBIERNO EL 8 DE DICIEMBRE DE 2011." (sic).

**II. HECHOS.**

I. Con fecha treinta de julio de dos mil doce, la C. [REDACTED] presentó solicitud de acceso a la información pública a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), mediante la cual requiere la siguiente información:

"BUENA TARDE POR ESTE MEDIO SOLICITO ME ENVÍEN, EL FUNDAMENTO LEGAL Y LA MOTIVACIÓN ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS QUE SIRVIERON DE BASE PARA MODIFICAR EL CALENDARIO OFICIAL DE PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO 8 DE DICIEMBRE DE 2011, LOS DOCUMENTOS QUE SOLICITO SON ACUERDOS, ESTUDIOS O LO QUE ESTEN RELACIONADOS AL CAMBIO DE VACACIONES DURANTE EL MES DE JULIO DEL PRESENTE AÑO Y QUE SIRVIERON EN DEFINITIVA PARA PUBLICAR LA GACETA DEL GOBIERNO No 97 DE FECHA 25 DE MAYO DE 2012." (sic).

Cualquier otro detalle que facilite la búsqueda de la información:

"NO ESTOY PIDIENDO QUE ME ENVÍEN LA GACETA No 97 DE FECHA 25 DE MAYO DE 2012) PIDO LOS DOCUMENTOS QUE SIRVIERON PARA DETERMINAR LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO QUE YA HABÍA SIDO APROBADO Y PUBLICADO EN DICIEMBRE, LA MOTIVACIÓN Y EL FUNDAMENTO PARA LLEGAR A ESA DETERMINACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO OFICIAL, ANTES REFERIDO. GRACIAS" (sic).

SECRETARÍA DE FINANZAS  
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN 2

LEONARDO DOMÍNGUEZ, 300 PTA. 305, COL. CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 8000. TEL. Y FAX: 01 (727) 79-9025  
www.ciases.gob.mx

**EXPEDIENTE:** 00961/INFOEM/IP/RR/2012  
**RECURRENTE:** [REDACTED]  
**SUJETO OBLIGADO:** SECRETARÍA DE FINANZAS  
**PONENTE:** COMISIONADO PRESIDENTE  
ROSENDOEVGUENI MONTERREY  
CHEPOV

  
GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

  
enGRANDE

**"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"**

II. Derivado de dicha solicitud, el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), asignó el número de expediente 00170/SF/IP/2012.

III. Con fecha veinte de julio de dos mil doce, mediante oficio número 203041000-517/2012, la Unidad de Información requirió al servidor público habilitado de la Dirección General de Personal, la información solicitada para atender la petición de la C. [REDACTED]

IV. Con fecha veinte de agosto de dos mil doce, se emitió Acuerdo de Ampliación de la solicitud de información que nos ocupa, por un término de siete días hábiles, a efecto de estar en aptitud de dar contestación al peticionario.

V. Mediante oficio número 203410200-165/2012, de fecha treinta y uno de julio de dos mil doce, signado por el licenciado Navor Millán González, Jefe de la Unidad y Servidor Público Habilitado de la Dirección General de Personal, se comunicó lo siguiente:

*"Con fundamento en los artículos 2 fracción XII y 49 fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito informar a usted que el Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de México mediante oficio número SG/1865/12 de fecha 14 de mayo de 2012, solicitó al Secretario de Finanzas se autorizara modificar la segunda etapa del primer periodo vacacional en razón de que la mayoría de las instituciones y organizaciones reducen significativamente sus actividades en la semana del 23 al 27 de julio. Petición que fue autorizada por el Secretario de Finanzas conforme a sus atribuciones conferidas en la fracción XXXIII del artículo 24 de la ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas. Se anexa copia del oficio en mención." (sic).*

VI. El día veintisiete de agosto de dos mil doce, se notificó al peticionario por vía electrónica, a través del SAIMEX, el oficio número 203041000-608/2012, mediante el cual se le entregó en archivo adjunto copia fotostática del oficio número 203410200-165/2012, de fecha treinta y uno de julio de dos mil doce, antes descrito, al cual a la vez se anexo copia del oficio número SG/1865/12 de fecha 14 de mayo de 2012.

VII. En fecha cuatro de septiembre de dos mil doce, vía Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), se presentó recurso de revisión interpuesto por la C. [REDACTED] en contra de actos de la Secretaría de Finanzas.

VIII. Mediante oficio número 203041000-629/2012, de fecha seis de septiembre de dos mil doce, signado por la Licenciada Alejandra González Camacho, Encargada del Despacho de la Dirección de Información de la UIPPE de la Secretaría de Finanzas se solicitó al Licenciado Navor Millán González, Jefe de la Unidad y Servidor Público

SECRETARÍA DE FINANZAS  
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

3

Carro Presidente No. 96, Pta. 345 (Cil. Centro) Toluca, Estado de México, C.P. 50100. TEL. Y FAX: (01 722) 25-00 27  
www.iaiemex.gob.mx

**"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"**

Habilitado de la Dirección General de Personal, proporcionara a más tardar a las 09:30 horas del día 04 de septiembre del presente año, la información necesaria para la elaboración del informe de justificación en relación al recurso de revisión recaído a la solicitud de información pública de referencia, así como los argumentos debidamente motivados y fundados que considerara oportunos para la contestación del mismo, puntualizando si existe algún documento signado por el Secretario de Finanzas mediante el cual haya dado contestación al oficio número SG/1865/12, relacionado con la modificación de la segunda etapa del primer periodo vacacional del año en curso.

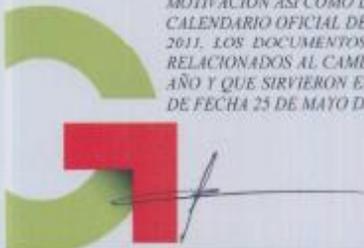
- IX.** A través del oficio número 203410200-191/2012, de fecha 6 de septiembre de dos mil doce, el Licenciado Navor Millán González, Jefe de la Unidad y Servidor Público Habilitado de la Dirección General de Persona, informó lo siguiente:

*"Con fundamento en los artículos 2 fracción XII y 40 fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en respuesta a dicho Recurso de Revisión, me permito comentar a usted que fue adjuntado en respuesta a la citada solicitud de información pública, copia del oficio número SG/1865/12 de fecha 14 de mayo de 2012, signado por el Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de México, mediante el que solicitó al Secretario de Finanzas se actualizara modificar la segunda etapa del primer periodo vacacional. De igual manera comento a usted que no se elaboró por parte del Secretario de Finanzas oficio de respuesta, sino que la respuesta a la solicitud fue la modificación y publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado de México al Acuerdo del Secretario de Finanzas por el que se reforma el Calendario Oficial que registró durante el año 2012.  
<http://www.edomex.gob.mx/legistelfon/doc/pdf/get/2012/may254.PDF>" (sic).*

**III. REFUTACIÓN AL ACTO IMPUGNADO.**

Considerando lo anterior, y de un análisis concatenado del recurso de revisión, se advierte que resulta incorrecta la apreciación del recurrente respecto del acto que se impugna, en virtud de que **no existe omisión en la entrega de la información**, requerida a través de la solicitud de información, que se hace consistir en lo siguiente:

*"BUENA TARDE POR ESTE MEDIO SOLICITO ME ENVIEN, EL FUNDAMENTO LEGAL Y LA MOTIVACIÓN ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS QUE SIRVIERON DE BASE PARA MODIFICAR EL CALENDARIO OFICIAL DE PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO 8 DE DICIEMBRE DE 2011. LOS DOCUMENTOS QUE SOLICITO SON ACTUARIOS ESTADÍSTICOS O LOS QUE ESTÉN RELACIONADOS AL CAMBIO DE VACACIONES DURANTE EL MES DE JULIO DEL PRESENTE AÑO Y QUE SIRVIERON EN DEFINITIVA PARA PUBLICAR LA GACETA DEL GOBIERNO No 97 DE FECHA 25 DE MAYO DE 2012." (sic).*



SECRETARÍA DE FINANZAS  
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

**EXPEDIENTE:**

00961/INFOEM/IP/RR/2012

**RECURRENTE:**

[REDACTED]

**SUJETO  
OBLIGADO:**

SECRETARÍA DE FINANZAS

**PONENTE:**

COMISIONADO PRESIDENTE  
ROSENDOEUGUENI MONTERREY  
CHEPOV

**"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"**

En esta tesitura, tal y como se desprende del oficio número 203041000-608/2012, de fecha veinticuatro de agosto de dos mil doce, notificado a la recurrente a través del Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México (SAIMEX), así como de conformidad con lo comunicado al recurrente a través del oficio número 203410200-165/2012, se notificó en tiempo y forma a la solicitante que el Secretario de Finanzas conforme a las atribuciones que tiene conferidas en los artículos 24 fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, autorizó modificar la segunda etapa del primer periodo vacacional del año en curso, mismos que a la letra determinan:

*Artículo 24.- A la Secretaría de Finanzas, Planeación y Administración, corresponde el despacho de los siguientes asuntos:*

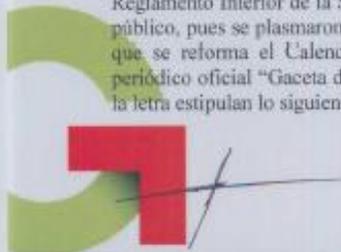
*XXXIII. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que rijan las relaciones entre el Gobierno del Estado y los servidores públicos;*

*Artículo 6.- Los asuntos competencia de la Secretaría, así como su representación, corresponden originalmente al Secretario, quien podrá delegar sus atribuciones en los servidores públicos subalternos, excepto aquellas que por disposición de ley o de este reglamento, deban ser ejercidas en forma directa por él.*

*Cuando las leyes y reglamentos otorguen atribuciones a la Secretaría y éstas no se encuentren asignadas en el presente reglamento a las unidades administrativas que la integran, se entenderá que corresponden al Secretario, quien las podrá delegar mediante acuerdo, de manera general o específica, por tiempo definido o permanentemente, en las unidades administrativas o áreas que forman parte de la Secretaría.*

*El Secretario podrá ejercer directamente en cualquier momento las atribuciones que correspondan a esta dependencia.*

Hipótesis normativas de las que se desprende el fundamento legal peticionado por la C. [REDACTED] en la solicitud de información número 00170/SF/IP/2012, no obstante lo anterior y únicamente para ampliar dicho fundamento, adicionalmente se enuncian los supuestos contenidos en los artículos 24 fracción LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 70 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 12 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 123 del Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo de los Servidores Públicos Generales del Poder Ejecutivo y 7 Fracciones I y XI, inciso J) del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, mismos que son de conocimiento general y público, pues se plasmaron de forma expresa en el Acuerdo del Secretario de Finanzas por el que se reforma el Calendario Oficial que regirá durante el año 2012, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" en fecha veinticinco de mayo de dos mil doce, que a la letra estipulan lo siguiente:



**EXPEDIENTE:**

00961/INFOEM/IP/RR/2012

**RECURRENTE:**

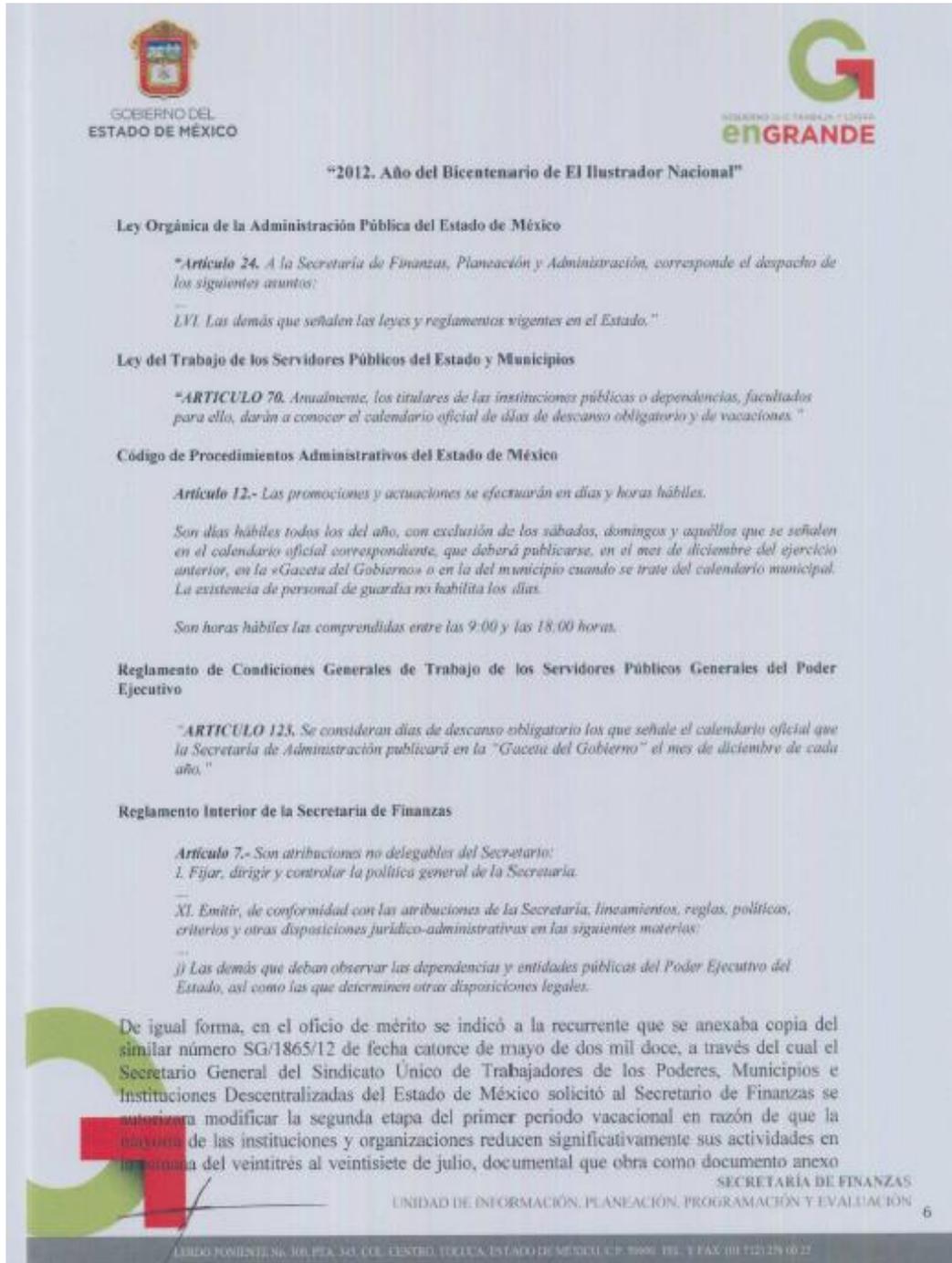
[REDACTED]

**SUJETO  
OBLIGADO:**

SECRETARÍA DE FINANZAS

**PONENTE:**

COMISIONADO PRESIDENTE  
ROSENDOEUGUENI MONTERREY  
CHEPOV



**EXPEDIENTE:**

00961/INFOEM/IP/RR/2012

**RECURRENTE:**

[REDACTED]

**SUJETO  
OBLIGADO:**

SECRETARÍA DE FINANZAS

**PONENTE:**

COMISIONADO PRESIDENTE  
ROSENDOEUGUENI MONTERREY  
CHEPOV

**"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"**

en el acuse relativo al rubro "Respuesta a Solicitud o Entrega Información" del portal del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), mismo que quedó puesto a disposición de la solicitante a partir del día veintisiete de agosto del dos mil doce, a través de la liga o documento adjunto denominado "RESPUESTA 170 PERSONAL 001.pdf" y con el que se da contestación a lo peticionado, pues es a través de esta documental que se proporciona y subsana el aspecto de motivación requerido por la solicitante, ya que sirvió de base para modificar el calendario oficial que regirá durante el año 2012, publicado en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno", el día ocho de diciembre de dos mil once.

En consecuencia el oficio número SG/1865/12, es el documento que sirvió de base para que el Secretario de Finanzas emitiera el Acuerdo publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" en fecha 25 de mayo de dos mil doce, a través del cual reformó el Calendario Oficial que rige el presente año, pues mediante esta documental el Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de México comunicó al Maestro en Administración Raúl Murrieta Cummings, Secretario de Finanzas que en la semana del 23 al 27 de julio del año en curso "... la mayoría de las instituciones y organizaciones reducen significativamente sus actividades, lo que coadyuva a generar una mayor convivencia de los servidores públicos con sus familias, a la vez de que se verían beneficiados, ya que recibirían el último día de labores, el importe de la segunda quincena de julio y la parte proporcional de su prima vacacional, a fin de lograr una mayor organización de los gastos familiares." (sic).

Documentales y argumentos de los que se desprende que a través de la respuesta de referencia se informó a la recurrente tal y como lo solicitó cada uno de los conceptos que enunció respecto a la modificación del la segunda etapa del primer periodo vacacional del año en curso, relativa a la semana del veintitrés al veintisiete de julio del dos mil doce.

En consecuencia y atendiendo al texto literal de los artículos 11 y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que generen en ejercicio de sus atribuciones, y la que se les requiera y que obre en sus archivos. No estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones; preceptos legales de los que se desprende que el sujeto obligado, en este caso la Secretaría de Finanzas, cumple con su obligación de permitir el acceso a la información pública al momento de entregar al solicitante la información requerida que obra en sus archivos, sin estar obligada a efectuar investigaciones o procesar dicha información.

En virtud de lo anterior, se deduce que en el caso concreto el Sujeto Obligado proporcionó a la solicitante la información que le fue requerida a través de la solicitud número 00170/SF/IP/A/2012, de manera completa y acorde a los datos que obran en los archivos del Sujeto Obligado, esto atendiendo a que la información solicitada se constribe a conocer **EL FUNDAMENTO LEGAL Y LA MOTIVACIÓN ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS QUE SIRVIERON DE BASE PARA MODIFICAR EL CALENDARIO OFICIAL DE PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO 8**

SECRETARÍA DE FINANZAS  
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

7

**EXPEDIENTE:**

00961/INFOEM/IP/RR/2012

**RECURRENTE:**

[REDACTED]

**SUJETO  
OBLIGADO:**

SECRETARÍA DE FINANZAS

**PONENTE:**

COMISIONADO PRESIDENTE  
ROSENDOEUGUENI MONTERREY  
CHEPOV



**GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO**

**engrande**  
GOBIERNO DEL TRABAJO Y LOS  
RECURSOS HUMANOS

**"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"**

DE DICIEMBRE DE 2011, LOS DOCUMENTOS QUE SOLICITO SON ACUERDOS, ESTUDIOS O LO QUE ESTEN RELACIONADOS AL CAMBIO DE VACACIONES DURANTE EL MES DE JULIO DEL PRESENTE AÑO Y QUE SIRVIERON EN DEFINITIVA PARA PUBLICAR LA GACETA DEL GOBIERNO N° 97 DE FECHA 25 DE MAYO DE 2012." (sic), razón por la cual se le informó el fundamento legal y se hizo de su conocimiento la motivación y el oficio que sirvió de base para la modificación del calendario en mención.

Por tal motivo, de conformidad con el último párrafo del artículo 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se desprende que una vez que ha sido entregada la información y se ha obtenido el acuse respectivo, se da por terminado el trámite de acceso a la información, circunstancia por la cual resulta inatendible el agravio que la C. [REDACTED] hace valer en el recurso de revisión identificado con el número de folio 00961/INFOEM/IP/RR/2012, en el que señala como razones o motivos de la inconformidad los siguientes:

*"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS FRACCIÓN II, INTERONGO EL RECURSO DE REVISIÓN, POR LAS SIGUIENTES RAZONES: 1.- EL SUJETO OBLIGADO ENTREGÓ INCOMPLETA LA INFORMACIÓN, TODA VEZ QUE SOLICITÉ AQUELLOS DOCUMENTOS QUE SIRVIERON DE BASE PARA MODIFICAR EL CALENDARIO OFICIAL MISMO QUE FUE PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO EL 8 DE DICIEMBRE DE 2011 Y QUE NO ME FUERON PROPORCIONADOS, Y ANALIZANDO LA RESPUESTA EMITIDA Y EL DOCUMENTO PROPORCIONADO ES EL EXPEDIDO POR EL SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, REFIERE EL OFICIO NÚMERO SG/1865/12 DE FECHA 14 DE MAYO DE 2012, DOCUMENTO QUE NO ME FUE ENVIADO, YA QUE SU ARGUMENTO FUE QUE EL SECRETARIO GENERAL DEL SUTEYM FUE QUIEN SOLICITO AL SECRETARIO DE FINANZAS LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO EN VIRTUD DE QUE SE REDUCEN SIGNIFICATIVAMENTE LAS ACTIVIDADES EN LA SEMANA DEL 23 AL 27 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, POR TAL MOTIVO DEBÍ ENVIAR DICHO DOCUMENTO, SITUACIÓN QUE NO HIZO. 2.- POR OTRA PARTE, REFIERE OTRO DOCUMENTO EN EL CUAL EL SECRETARIO DE FINANZAS DA RESPUESTA AL OFICIO REFERIDO EN EL PUNTO QUE ANTECEDE, MEDIANTE EL CUAL AUTORIZA LA PETICIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE SUTEYM, DOCUMENTO QUE TAMPOCO ME FUE PROPORCIONADO." (sic).*

Manifestando como razones o motivos de inconformidad lo siguiente:

*"NO SE ENTREGARON LOS DOCUMENTOS QUE SIRVIERON DE BASE PARA LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO OFICIAL MISMO QUE FUE PUBLICADA EN LA GACETA DEL GOBIERNO EL 8 DE DICIEMBRE DE 2011." (sic).*

Sin embargo, conforme a lo descrito en párrafos anteriores, el sujeto obligado actúa dentro del marco normativo, puesto que tal y como se desprende de la simple lectura de los oficios números 203041000-608/2012, 203410200-165/2012, anteriormente descritos se dio respuesta en tiempo y forma a la solicitud de información formulada por la C. [REDACTED]

SECRETARÍA DE FINANZAS  
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

LEIDO POINTE No. 36, PTA. 345, COL. CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 8000. TEL. Y FAX: 01 722 750 40 21  
www.infoem.gob.mx

**EXPEDIENTE:**

00961/INFOEM/IP/RR/2012

**RECURRENTE:**

[REDACTED]

**SUJETO  
OBLIGADO:**

SECRETARÍA DE FINANZAS

**PONENTE:**

COMISIONADO PRESIDENTE  
ROSENDOEUGUENI MONTERREY  
CHEPOV



"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

[REDACTED] tal y como se acredita con el acuse de recibo emitido por el Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México (SAIMEX).

Por tal motivo, se desprende que en la respuesta otorgada a la solicitud de mérito el Sujeto Obligado cumple con su obligación de permitir el acceso a la información pública y bajo ninguna circunstancia esta omitiendo o bien efectuando una entrega parcial de información como equivocadamente lo pretende justificar la recurrente, ya que como se desprende de la solicitud de acceso a la información pública número 00170/SF/IP/A/2012, la peticionaria, únicamente solicitó que se le indicara el fundamento legal y la motivación que sirvieron de base para la modificación del calendario oficial publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", en fecha ocho de diciembre de dos mil doce, así como copia de los documentos base la mismo, información que le fue entregada de manera puntual y completa.

Ya que si bien es cierto, la solicitante alega que en el oficio de respuesta del Servidor Público Habilitado de la Dirección General de Personal se detalla que existe otro documento, en el cual según su dicho, el Secretario de Finanzas da respuesta al oficio número 30/1865/12, mediante el cual autoriza la petición del Secretario General de SUTEYM, al respecto se puntualiza que dicha aseveración nunca fue efectuada por el Sujeto Obligado ni por el Servidor Público Habilitado de referencia, ya que el documento que avala y da certidumbre respecto a dicha autorización es el Acuerdo por el que se reforma el Calendario Oficial que registró durante el año 2012, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" en fecha 25 de mayo de dos mil doce, **Gaceta que la misma solicitante requirió no le fuera enviada por este Sujeto Obligado.**

Situación que se corrobora con el oficio número 203410200-191/2012, de fecha seis de septiembre de dos mil doce (anexo), anteriormente descrito, a través del cual el Servidor Público Habilitado de la Dirección General de Personal afirma que: "... no se elaboró por parte del Secretario de Finanzas oficio de respuesta, sino que la respuesta a la solicitud fue la modificación y publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el Acuerdo del Secretario de Finanzas por el que se reforma el Calendario Oficial que registró durante el año 2012. <http://www.edatame.gob.mx/regime/informacion/2012/may/29/CDI>" (sic).

En conclusión, es de considerar que el ejercicio del derecho de acceso a la información y por lo tanto, el acatamiento de la obligación correlativa a cargo del Sujeto Obligado de garantizar dicha facultad, no ha sido afectado a través de la respuesta otorgada a la solicitante de la información y por ende no se ha transgredido el marco jurídico, ni se ha vulnerado la prerrogativa de acceso a la información de la C [REDACTED]



SECRETARÍA DE FINANZAS  
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

**EXPEDIENTE:**

00961/INFOEM/IP/RR/2012

**RECURRENTE:**

[REDACTED]

**SUJETO  
OBLIGADO:**

SECRETARÍA DE FINANZAS

**PONENTE:**

COMISIONADO PRESIDENTE  
ROSENDOEUGUENI MONTERREY  
CHEPOV



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE FINANZAS  
**enGRANDE**

“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

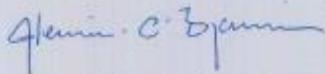
Por lo anteriormente expuesto y fundado:

**A USTED C. COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**, atentamente pido se sirva:

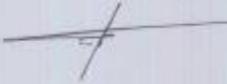
**PRIMERO:** Tener por rendido el informe en mi carácter de **JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS**.

**SEGUNDO:** Se resuelva a favor de esta dependencia o en su caso se declare la improcedencia, en virtud de que la respuesta otorgada al recurrente se realizó conforme a derecho, de acuerdo a las facultades que el ordenamiento legal vigente le otorga a la Secretaría como sujeto obligado; tal y como se indica en el cuerpo de este escrito.

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 07 de septiembre de 2012.



**DR. BENJAMÍN ALEMÁN CASTILLA**  
JEFE DE LA UIPPE Y RESPONSABLE DE LA  
UNIDAD DE INFORMACIÓN DE LA  
SECRETARÍA DE FINANZAS



SECRETARÍA DE FINANZAS  
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

10

LERDO POSIDENTE No. 86, PTA. 341 COL. CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50000 TEL. Y FAX. (01 722) 28 00 25  
www.gob.mx/finzas

**EXPEDIENTE:**

00961/INFOEM/IP/RR/2012

**RECURRENTE:**

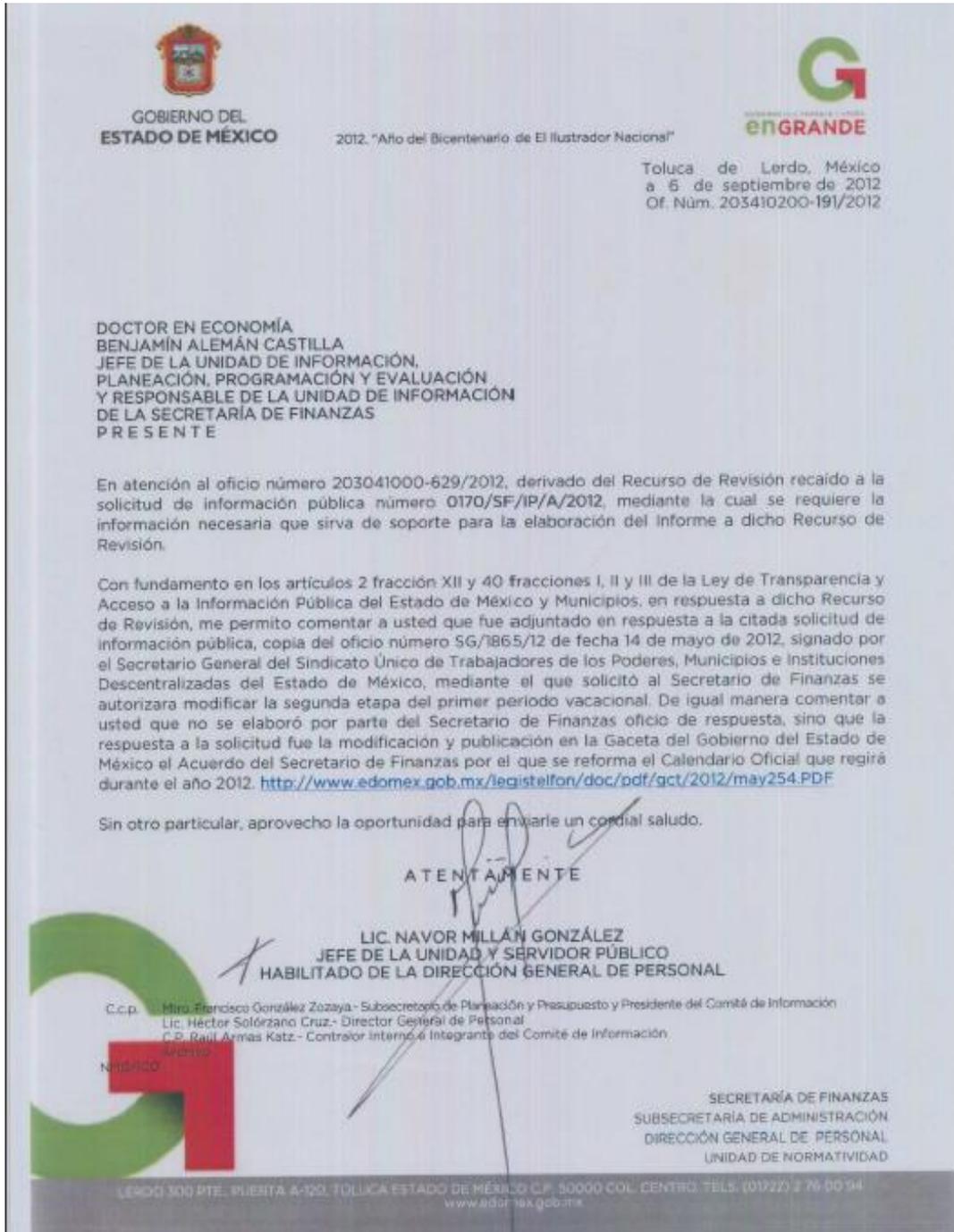
[REDACTED]

**SUJETO  
OBLIGADO:**

SECRETARÍA DE FINANZAS

**PONENTE:**

COMISIONADO PRESIDENTE  
ROSENDOEUGUENI MONTERREY  
CHEPOV



 **GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO**

2012. "Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

 **enGRANDE**

Toluca de Lerdo, México  
a 6 de septiembre de 2012  
Of. Núm. 203410200-191/2012

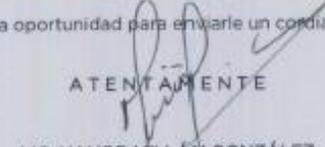
**DOCTOR EN ECONOMÍA  
BENJAMÍN ALEMÁN CASTILLA  
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN,  
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN  
Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN  
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS  
P R E S E N T E**

En atención al oficio número 203041000-629/2012, derivado del Recurso de Revisión recaído a la solicitud de información pública número 0170/SF/IP/A/2012, mediante la cual se requiere la información necesaria que sirva de soporte para la elaboración del informe a dicho Recurso de Revisión.

Con fundamento en los artículos 2 fracción XII y 40 fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en respuesta a dicho Recurso de Revisión, me permito comentar a usted que fue adjuntado en respuesta a la citada solicitud de información pública, copia del oficio número SG/1865/12 de fecha 14 de mayo de 2012, signado por el Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de México, mediante el que solicitó al Secretario de Finanzas se autorizara modificar la segunda etapa del primer periodo vacacional. De igual manera comentar a usted que no se elaboró por parte del Secretario de Finanzas oficio de respuesta, sino que la respuesta a la solicitud fue la modificación y publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el Acuerdo del Secretario de Finanzas por el que se reforma el Calendario Oficial que regirá durante el año 2012. <http://www.edomex.gob.mx/legistelfon/doc/pdf/gct/2012/may254.PDF>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

  
**LIC. NAVOR MILLÁN GONZÁLEZ  
JEFE DE LA UNIDAD Y SERVIDOR PÚBLICO  
HABILITADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL**

C.C.P. Mtro. Francisco González Zozaya - Subsecretario de Planeación y Presupuesto y Presidente del Comité de Información  
Lic. Héctor Solórzano Cruz - Director General de Personal  
C.P. Raúl Armas Katz - Contralor Interno e Integrante del Comité de Información

**SECRETARÍA DE FINANZAS  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL  
UNIDAD DE NORMATIVIDAD**

LERDO 300 PTE. PUERTA A-100, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO C.P. 50000 COL. CENTRO. TELS. (01722) 2 76 00 94  
[www.edomex.gob.mx](http://www.edomex.gob.mx)









**EXPEDIENTE:** 00961/INFOEM/IP/RR/2012  
**RECURRENTE:** ██████████  
**SUJETO OBLIGADO:** SECRETARÍA DE FINANZAS  
**PONENTE:** COMISIONADO PRESIDENTE  
ROSENDOEVGUENI MONTERREY  
CHEPOV

Solicitudes de información	Respuesta/Informe Justificado	Cumplió o no cumplió
<p>Buena tarde por este medio solicito me envíen, el fundamento legal y la motivación así como los documentos que sirvieron de base para modificar el calendario oficial de publicado en la gaceta del gobierno 8 de diciembre de 2011, los documentos que solicito son acuerdos, estudios o lo que estén relacionados al cambio de vacaciones durante el mes de julio del presente año y que sirvieron en definitiva para publicar la gaceta del gobierno no 97 de fecha 25 de mayo de 2012.</p> <p>no estoy pidiendo que me envíen la gaceta no 97 de fecha 25 de mayo de 2012) pido los documentos que sirvieron para determinar la modificación del calendario que ya había sido aprobado y publicado en diciembre, la motivación y el fundamento para llegar a esa determinación de modificación del calendario oficial, antes referido</p>	<p style="text-align: center;"><b>Respuesta</b></p> <p>(...) Me permito informar a usted que el Secretario general del Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de México, mediante oficio número SG/1865/12 de fecha 14 de mayo de 2012, solicitó al Secretario de Finanzas se autorizara modificar la segunda etapa del primer periodo vacacional en razón de que la mayoría de las instituciones y organizaciones reducen significativamente sus actividades en la semana del 23 al 27 de julio. Petición que fue autorizada por el Secretario de Finanzas conforme a sus atribuciones conferidas en la fracción XXXIII del artículo 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas. Se anexa copia del oficio en mención. (...)</p> <p style="text-align: center;"><b>Informe Justificado</b></p> <p>(...) no se elaboró por parte del Secretario de Finanzas oficio de respuesta, sino que la respuesta a la solicitud fue la modificación y publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado de México del Acuerdo del Secretario de Finanzas, por el que se reforma el Calendario oficial que regirá durante el año 2012. Visible en la página electrónica <a href="http://www.edomex.gob.mx/legistel/doc/pdf/gct/2012/may254.PDF">http://www.edomex.gob.mx/legistel/doc/pdf/gct/2012/may254.PDF</a></p>	<p>✓</p> <p>De acuerdo a la respuesta e Informe Justificado de <b>EL SUJETO OBLIGADO</b> se proporciona el oficio SG/1865/12, signado por el Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de México, mediante el cual se solicita el cambio de la segunda etapa del primer periodo vacacional; se indica el fundamento para llevar a cabo el cambio en el calendario de labores previamente aprobado y que la respuesta dada al mismo, lo constituye la publicación de la Gaceta del Gobierno correspondiente</p>

De lo anterior se evidencia que la información que en su momento fue proporcionada a **EL RECURRENTE**, es la que se requirió en la solicitud de origen, por lo que el derecho de acceso a la información se encuentra satisfecho con la misma.

Ahora bien, es preciso recordar que **EL RECURRENTE** en el recurso de revisión, aduce dos motivos de inconformidad a saber:









